

Requisitos Generales de Información para el Registro de Personas Obligadas (PO) ante la Intendencia de Verificación Especial (IVE)

Para iniciar el proceso de registro de una Persona Obligada, es necesario cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la IVE, sin perjuicio de información adicional que pueda ser solicitada durante el trámite, los cuales se detallan a continuación:



PERSONAS INDIVIDUALES

- 1 Copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
- 2 Para el caso de personas extranjeras:
 - ☐ **Domiciliados:** copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente.
 - ☐ **No domiciliados:** copia del pasaporte vigente (únicamente la imagen de la página en la cual figuren los datos de identificación).
- 3 Constancia actualizada o ratificada de inscripción del Registro Tributario Unificado (RTU), extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- 4 Copia de la Patente de Comercio de Empresa Individual que acredite la actividad económica bajo la cual se realizará el registro y le otorgue el carácter de Persona Obligada, de acuerdo con la ley, a excepción de los contadores públicos y auditores; provisión de domicilio fiscal y proveedor de servicios societarios.
- 5 Copia del recibo o factura de servicios públicos (como energía eléctrica, agua potable o telefonía), que confirme la dirección consignada en el expediente de registro. En caso de que el recibo esté a nombre de otra persona, incluir un oficio firmado, dirigido a la IVE, explicando esta circunstancia.
- 6 Acta de nombramiento del Oficial de Cumplimiento titular, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente y su currículum vitae. En caso de que la Persona Obligada también asuma el rol del oficial de cumplimiento, deberá adjuntar un oficio firmado, dirigido a la IVE, notificando la designación y la hoja de vida, cargados en la sección del oficial de cumplimiento.

Las personas que realizan las actividades descritas a continuación deberán adjuntar, en la sección de anexos, la documentación adicional siguiente:



Agentes independientes de seguros y corredores de seguros:

Copia de la resolución que contenga la autorización de la Superintendencia de Bancos para la intermediación de seguros.

Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo:

Copia de la autorización de la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), para la fabricación y comercialización de chalecos antibalas.

Empresas de transferencias de fondos:

Copias de los contratos con las empresas extranjeras no constituidas en Guatemala que se dedican a realizar transferencias de fondos sistemáticas o sustanciales (remesadoras).

Promoción inmobiliaria:

Copia de la licencia de corredor (Acuerdo Gubernativo Nro. 239-2012).

Contadores públicos y auditores:

Copia de la constancia de colegiado activo.

Provisión de domicilio fiscal:

Copia de la Patente de Comercio de Empresa Individual, en caso de no poseerla, deberá adjuntar un oficio firmado, dirigido a la IVE, en el cual especifique el giro de las actividades que realizan y que le otorgan carácter de Persona Obligada.

Proveedor de servicios societarios:

Copia de la Patente de Comercio de Empresa Individual, en caso de no poseerla, deberá adjuntar un oficio firmado, dirigido a la IVE, en el cual especifique el giro de las actividades que realizan y que le otorgan carácter de Persona Obligada.



CONSIDERACIONES DE IMPORTANCIA:

I.

La documentación deberá ser cargada en formato PDF y deberá estar digitalizada, utilizando la opción de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), para facilitar la identificación de símbolos y caracteres.

II.

La imagen deberá ser una captura completa del documento original, a color, en orden y legible.

